

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

ORDEN de 28 de diciembre de 2018 por la que se modifica la Orden de 23 de noviembre de 2018 por la que se regulan el Registro de Entidades Colaboradoras de Pesca Fluvial, el Registro de Embarcaciones y Artefactos Flotantes de Pesca Fluvial y los formularios normalizados que se van a emplear en distintos procedimientos en materia de pesca fluvial.

El día 5 de diciembre de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de Galicia* número 232, la Orden de 23 de noviembre de 2018 por la que se regulan el Registro de Entidades Colaboradoras de Pesca Fluvial, el Registro de Embarcaciones y Artefactos Flotantes de Pesca Fluvial y los formularios normalizados que se van a emplear en distintos procedimientos en materia de pesca fluvial.

En la disposición final de dicha orden se establece que su entrada en vigor será a los veinte (20) días naturales de su publicación en el DOG. Por otra parte, el artículo 8.1 recoge de forma errónea que las solicitudes de todos los procedimientos se presentarán a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en el DOG.

Advertido el error, es necesario efectuar la modificación pertinente.

En base a lo expuesto,

DISPONGO:

Artículo único

La Orden de 23 de noviembre de 2018 por la que se regulan el Registro de Entidades Colaboradoras de Pesca Fluvial, el Registro de Embarcaciones y Artefactos Flotantes de Pesca Fluvial y los formularios normalizados que se van a emplear en distintos procedimientos en materia de pesca fluvial, se modifica en los términos señalados en el punto siguiente:

Uno. El apartado 1 del artículo 8 (Plazo de presentación de solicitudes) pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Las solicitudes de todos los procedimientos se presentarán a partir de la entrada en vigor de esta orden».

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2018

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

